



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 29 de abril de 1991

Núm. 51

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto", para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación que tiene abiertas en los bancos y cajas de ahorro provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso, podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de las liquidaciones y en su caso el recargo de apremio.

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. señor Presidente se hace público para general conocimiento.

Palencia, 26 de marzo de 1991. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMES DE CAMPOS

Concepto: Liquidación / Certificación

Nombre y apellidos	N.º recibo	Total
AÑO: 1988		
Robles Valtierra, Eugenio ...	8881011464	1.923
AÑO: 1990		
Medina Cembrero, Enrique ...	9081011896	39.592
Ledesma Larrea, Pedro ...	9081011897	60
Herrero S. Martín, Jacinta ...	9081011898	1.826
Gil, Fabriciano ...	9081011900	91
Abia Ortega, Zenona ...	9081011903	2.220
Abia Prieto, Hipólito y Hnos. ...	9081011904	100
Marc Ila Fuente, José ...	9081013164	15.000
Gutierrez, Pedro ...	9081013165	15.000
Aragón y Hros. Hijos Pedro ...	9081013166	15.000
Magdalena, Isabel ...	9081013167	15.000
Ortega Gayo, Agustín ...	9081013168	15.000
Martínez Severino ...	9081013169	15.000
Valtierra Ovidia Valtierra, Pedro.	9081013170	15.000
Herrero Franco, Sara ...	9081013171	15.000
Alonso Pedrosa, Julián ...	9081013172	15.000
Parrado, Julián ...	9081013173	15.000
Padro de Gabriel ...	9081013174	15.000
Alonso, Eustasio ...	9081013175	15.000
Pérez, Santiago ...	9081013176	15.000
Alonso Olea, Julián y Manuel ...	9081013177	15.000
Valtierra, Artemio ...	9081013178	15.000
Sánchez Montero, Antonio ...	9081013179	15.000
Escribano Salvador ...	9081013180	15.000
Herrero, Jesús ...	9081013181	15.000
Aragón, Salvador ...	9081013182	15.000
Escribano César ...	9081013183	15.000
Hervás, Fortunato ...	9081013184	15.000
Valtierra Artemio ...	9081013185	22.500

AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO

Concepto: Liquidación / Certificación

AÑO: 1988		
Martínez Gallardo, José Iryda ...	8881006264	1.119
Arconada Ibarlucea, Carmen ...	8881011496	5.070

Nombre y apellidos	N.º recibo	Total
Carranco Plaza, Ana María	8881011497	6.026
Helguera Garrachón, Remigia	8881011500	2.358

AÑO: 1989

Iryda y Gutierrez Fdez., Prudencio.	8981011518	1.480
San Martín González, Teófila	8981011522	1.714
San Martín Payo, Encarnación	8981011524	2.766

AÑO: 1990

Valle Torres, Nicolás	9081011935	712
Unión Eléctrica, S. A.	9081011936	80
Ortega García, Clemente	9081011937	672
Majano, Tomasa	9081011938	199
Hocherl Carrancio, Hilarío	9081011939	2.387
García Santiago, Teódula	9081011941	773
Antoín Asensio, Angel	9081011949	607

AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS**Concepto: Liquidación / Certificación**

AÑO: 1988

García Andrés, Aureliano	8881011494	1.900
---------------------------------	------------	-------

AÑO: 1990

Valiente Marcos, Julio	9081011923	1.501
Romo Izquierdo, Arturo	9081011924	173
Gutiérrez Sánchez, Isaac	1081011925	603
Gutiérrez, Jesús Lon	9081011927	126
Gómez Escrbano, Emiliano	9081011928	2.716
Antolín Vello, Natalia	9081011929	4.107
Antolín Vello, Natalia	9081011930	474
Aguado Esteban, Dorotea	9081011931	5.743
Aguado Esteban, Dorotea	9081011932	232
Aguado Esteban, Dorotea	9081011933	271

AYUNTAMIENTO DE VILLALCAZAR DE SIRGA**Concepto: Liquidación / Certificación**

AÑO: 1988

Payo Pérez, Concepción	8881011482	1.446
Ramírez Antolín, Fermín	8881011484	3.650

AÑO: 1990

Ruiz González, José	9081011907	948
Monedero Muñoz, Encarnación	9081011913	5.024

AYUNTAMIENTO DE VILLADA**Concepto: Liquidación / Certificación**

AÑO: 1990

Corral Agúndez, Dionisio	9081011906	45.176
---------------------------------	------------	--------

AYUNTAMIENTO DE LOMA DE UCIEZA**Concepto: Liquidación / Certificación**

AÑO: 1988

González Herrero, Teódulo	8881011415	1.506
Merino Puebla, Juvenla	8881011421	1.708
Merino Puebla, Juvenla y 8	8881011422	2.364

AÑO: 1990

Polvorosa Pérez, Hros. M.	9081011766	245
Pera', Antolín	9081011767	190
Martínez, Santiago	9081011771	80
Hoz Pérez, Candelas	9081011775	265
Herrero Montes, Hr. An.	9081011778	254
Medina Rodríguez, Félix y 1	9081011786	239
Díez González, Eustasia	9081011790	477
Castrillo Calle, Encarnación	9081011791	934
Pérez Navarro, Anastasio	9081011797	2.095

Nombre y apellidos	N.º recibo	Total
--------------------	------------	-------

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA**Concepto: Liquidación / Certificación**

AÑO: 1988

Alonso Manceñido, Santiago	8881011437	3.378
Barrio Gutiérrez, Joaquín	8881011438	3.010
Buey Villán, Pilar	8881011439	1.430
Cardenoso Gutiérrez, Dolores	8881011440	3.224
Díez Delgado, Carmen	8881011442	1.212
Gómez Fernández, José	8881011443	16.850
Gutiérrez Díez, Clemente	8881011444	3.480
Gutiérrez Herrero, Carmen y 3 más.	8881011445	1.788
Gutiérrez León, Aúrea	8881011446	6.168
Herrero Herrezuelo, Policarpo	8881011448	4.292
Horrondo Due s. Ascensión	8881011450	1.986

AÑO: 1990

Viguri Bedoya, Miguel	9081011800	29.016
Vián, Tomasa	9081011801	696
Vián Herrero, Ange	9081011802	1.470
Saguillo Prieto, Jesús	9081011803	873
Saguillo Prieto, Brígida	9081011804	370
Rojo Alonso, Clara y 1	9081011806	4.474
Rojo Alonso, Clara y 1	9081011807	2.548
Rojo Alonso, Clara y 1	9081011808	3.365
Rivas Herrero, Dominga y 2	9081011809	2.638
Retuerto Ceinos, Jesús	9081011810	334
Retuerto Ceinos, Jesús	9081011811	1.922
Pescador Boto Modesta	9081011812	1.580
Payo Payo, Manuel	9081011813	2.073
Payo Hurtado, Dionisio	9081011814	9.462
Payo Herrero, Gregorio	9081011815	118
Payo Herrero, Gregorio	9081011816	75
Pan'agua Lobete, Paula	9081011817	1.947
Pajares Villagrà, Petra	9081011818	1.983
Pajares Castellanos, Felisa	9081011820	8.608
Pajares Barón y Hnos. Pedro	9081011821	2.750
Pajares Barón y Hnos. Pedro	9081011822	1.254
Ortega Pérez, Victoriano	9081011824	584
Melendre Alonso, Gregorio	9081011825	4.378
Martínez Estébanez, Lorenzo	9081011827	1.137
León Hurtado, Jesús	9081011829	8.499
Ins. Nacional de la Vivienda	9081011830	5.334
Ins. Nacional de la Vivienda	9081011831	7.834
Infante Gutiérrez, Teófilo	9081011833	12.134
Hurtado Pajares, Severino	9081011837	821
Hurtado de la Granja, Rafa	9081011838	973
Hoyos Marcos, María	9081011839	2.543
Herrezuelo Payo, Faustino	9081011840	243
Herrero Sierra, Manuela	9081011841	9.994
Hernández Soto, José María	9081011842	1.853
Gutiérrez León, Aúrea	9081011843	216
Gutiérrez Faes, José María	9081011844	3.005
Gutiérrez Doncell, Zoilo Hnos.	9081011846	1.030
Gil Herrero, Sebastiana	9081011847	77
Gallego Fernández Félix	9081011849	57.651
Fuente, Ventura	9081011850	603
Fuente Pajares, M.ª Ange'es H.	9081011851	208
Esp'nosa Pérez, Carmen	9081011852	5.150
E. Madrigal, S. A.	9081011853	41.784
Díez, Jesús y Hnos.	9081011854	7
Cuesta, Lorenzo	9081011855	43
Cuenca, Simón	9081011856	2.736
Confed. Hidrográfica del Duero	9081011857	1.209
Confed. Hidrográfica del Duero	9081011858	497

Nombre y apellidos	N.º recibo	Total
Confed. Hidrográfica del Duero ...	9081011859	6.746
Confed. Hidrográfica del Duero ...	9081011860	2.104
Collado Guijemo, Paulina y l ...	9081011861	301
Collado Guijemo, Paulina y l ...	9081011862	178
Cófreces Herrero, Emiliano ...	9081011863	1.010
Cardenoso Lobete, Cecilio ...	9081011867	4.952
Cardenoso Gutiérrez, Victoria ...	9081011868	154
Cardenoso Gutiérrez, Teodoro ...	9081011869	91
Bedoya Jofre, Agueda ...	9081011870	363
Barón Infante, Nar. Hnos. ...	9081011871	766
Barón Hurtado, Urbano ...	9081011872	91
Antolín Asenjo Anastasia ...	9081011874	212
Antolín Alvarez, Pilar ...	9081011875	1.171
Alvarez Diez, Andrés ...	9081011878	1.057
Hoyos Hoyos Isaías ...	9081011883	1.146
Alvarez Diez, Alejandro ...	9081013430	184.573

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILAVEGA

Concepto: Liquidación / Certificación

AÑO: 1988

Cerón Ayuela Hermanos ...	8881011339	3.888
Sánchez Abad, Pedro ...	8881011342	1.920

AÑO: 1990

Martínez Fernández Ana y l más ...	9081011684	2.639
Mañero Cerón, Isabel ...	9081011685	4.334
Herrero López, Aureliano ...	9081011687	710
Hermandad Sindical de Labradores.	9081011688	25.019
Hermandad Sindical de Labradores.	9081011689	2.129
Herederos T. Sánchez ...	9081011690	2.216
Herederos Agapito Prieto ...	9081011691	734
Gil Merino, Concepción ...	9081011695	1.537
O'mo Casares, Julio ...	9081011698	169
Calleja González, Jesús ...	9081011701	1.905
Calleja González, Jesús ...	9081011702	341

AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO

Concepto: Liquidación / Certificación

AÑO: 1988

Alonso Rodríguez, Mariano ...	8881011345	3.324
Enríquez Andrés, Tiburcio ...	8881011348	8.492
Enríquez Andrés, Tomás ...	8881011349	11.818
Enríquez Andrés, Valeriano ...	8881011350	33.320
Fernández Aguado Trinidad ...	8881011351	1.258
Gómez Caballero, Secundina ...	8881011353	9.020
Martín Prado, Mauro ...	8881011354	1.798
Merino Aguado, Alejandro ...	8881011355	1.464
Payo Martín, Felipe ...	8881011356	10.894

AÑO: 1990

Sedano Ferreira, Luis ...	9081011710	408
Olivar Alvarez, Luis ...	9081011711	4.034
Munguía, Félix ...	9081011712	214
Matía Benayas, Francisca ...	9081011713	827
Martín, José María ...	9081011714	487
Joaquín, Macario Hros. ...	9081011715	69
Herrero Machado, Lucio ...	9081011716	1.387
Gómez Clérigo, Alfonso ...	9081011717	974
Gómez Clérigo, Alfonso ...	9081011718	236
Gómez Caballero, Secundina ...	9081011719	101
Fernández, Gregorio ...	9080011720	575
Echevarría, Anunciación ...	9081011721	213
D'os Albino Hros. ...	9081011722	404

Nombre y apellidos	N.º recibo	Total
Castrillo Alvarez, Pilar ...	9081011723	1.287
Castañeda Agúndez, Petra ...	9081011724	2.765
Alonso Simón, Jesús María ...	9081011725	494
Mínguez Sanz, María Magdalena ...	9081011291	3.077

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA

Concepto: Liquidación / Certificación

AÑO: 1988

Gil Estalayo, Anacleto ...	8881011394	8.852
Matía Diez, Eusebio ...	8881011396	9.991
Matía Vega, Sixto ...	8881011397	17.515
Rodríguez Rodríguez, Victoria ...	8881011400	2.787
Sevilla Camino, Donato ...	8881011402	9.456
Sevilla Camino, Leonardo ...	8881011403	11.449
Sevilla Camino, Loreto ...	8881011404	13.499
Sevilla Camino, Luis ...	8881011405	12.459
Tazo Seco, Eutiquio ...	8881011406	1.716
Vázquez-Prada Rguez., Victoriano.	8881011407	1.505

AÑO: 1990

Rodríguez Lagunilla, Narciso ...	9081011728	1.335
Vega Martín Aúrea ...	9081011731	136
Sevilla Camino, Luis y Hno. ...	9081011734	1.096
Sevilla Camino, Luis ...	9081011735	194
Sevilla Camino Leonardo y Hno ...	9081011736	3.206
Sevilla Camino Leonardo y Hno. ...	9081011737	19.005
Sevilla Camino, Donato ...	9081011738	264
Santiago y Her. Guillermo ...	9081011740	7.205
Santiago y H. Sevilla Guie ...	9081011741	1.436
Santiago Sevilla Pab'lo y l ...	9081011742	1.431
Santiago Sevilla, G. y Hn. ...	9081011743	3.982
Rodríguez Diez M. Dolores ...	9081011744	7.180
Ibáñez Ibáñez, Laura y Hno. ...	9081011746	3.278
Herrejón Alonso, Pedro ...	9081011747	3.145
Gutiérrez Martín, Rufino ...	9081011748	6.885
Gi' Eta'ayo, Anacleto ...	9081011749	218
Gi' Eta'ayo, Anacleto ...	9081011750	6.023
Diez Santiago, Sa'vador ...	9081011751	5.595
Diez Santiago, Sa'vador ...	9081011752	113
Diez de la Herrán, Segundo ...	9081011753	2.456
Diez de la Herrán, Segundo ...	9081011754	341
Diez Catro Victorino ...	9081011755	491
Confederación Hidrográfica ...	9081011756	798
Confederación Hidrográfica ...	9081011757	3.290
Asensio García, Saturnino ...	9081011758	8.426
Rodríguez Santiago, Marcial ...	9081013429	22.225

AYUNTAMIENTO DE LAGARTOS

Concepto: Liquidación / Certificación

AÑO: 1990

Gutiérrez Misa, Amador ...	9081011760	952
----------------------------	------------	-----

AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES

Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Concepto: Liquidación / Certificación

AÑO: 1989

Camínero González, José Carlos ...	8981009290	7.800
------------------------------------	------------	-------

AÑO: 1990

Promotora In. Isidro D. I. Pe. ...	9081011682	35.488
Lozano Linares, Luis ...	9081011683	23.952

Nombre y apellidos	N.º recibo	Total
AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS		
Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA		
Concepto: Liquidación / Certificación		
AÑO: 1989		
Parte Diez, Avelino	8981008517	3.944
AÑO: 1990		
Gutierrez Gutiérrez, Angel	9081011679	131
González González, C.	9081011681	81
AYUNTAMIENTO DE ARCONADA		
Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA		
Concepto: Liquidación / Certificación		
AÑO: 1990		
Manso, Vicente	9081011673	342
Narganes Marcos, Luciano	9081011674	1.688
Vecilla Gil, Mariano	9081011676	104
AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA		
Concepto: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA		
Concepto: Liquidación / Certificación		
AÑO: 1986		
Paramio Rebolledo, José Luis	8681001493	6.720
AÑO: 1990		
González Balbás, José Manuel	9081011667	2.313
Correas Nieto, Antonio	9081011669	6.422
		1843

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de CLISA, último domicilio conocido Palencia, Plaza de San José, 3, titular de los beneficios del GAEL de Castilla y León, se le comunica que por este Servicio Territorial de Economía de Palencia, se ha iniciado expediente de caducidad, dentro del marco establecido por el R. Decreto 1487/1981, de 19 de junio (BOE 22-7-81), a no haberse cumplido en tiempo y forma todas las condiciones establecidas en la Resolución Individual de fecha 9-5-1983.

Los extremos y condiciones del concurso que se consideran vulnerables son:

El art. 2.º, Base primera, apartado 2 del Real Decreto 1487/81, de 19 de junio, por el que se establece que el plazo de duración de los beneficios es de CINCO AÑOS, contados a partir de la publicación en el B.O.E. de la Orden de concesión.

Habiendo tenido lugar la publicación de la orden por la que se le concedieron los beneficios el 4-5-1983, con fecha 4-5-1988 han caducado los mismos sin que en ese plazo se haya acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Individual.

De acuerdo con los anteriores hechos y según lo dispuesto en el art. 2.º, Base primera, apartado 2 del Real Decreto 1487/81, se apercibe a la Empresa CLISA de la pérdida de los beneficios concedidos.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que dispone, apoyándose en el punto 7.º de la Base 5.ª del Real Decreto 1487/81, de un plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar ante este Servicio Territorial las alegaciones que consideren oportunas.

Palencia, 11 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Marcelo de Manuel Mortera.

2226

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.757/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Félix Plaza Sevillano, con domicilio en Frómista, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de abril de 1991, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de marzo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor FELIX PLAZA SEVILLANO; Importe: 484.842 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de febrero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de junio de 1991, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, número 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y a su cónyuge. — Palencia, 18 de abril de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

1.—Bodega en casco y término de Frómista, al sitio de Bodegas del Castillo, de unos 14 metros cuadrados; Inscrita en el tomo 1.534, folio 147.

Va'or del inmueble: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta: 200.000 pesetas.

Sin cargas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la

Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, número 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el señor Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante. misma, podrán interponer recurso ante el señor Director

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la Provincia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 18 de abril de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en los expedientes de apremio números 1.901/88 y 118/91, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a Antonio Diez Fuentes, con domicilio en calle Arroyal, número 8, 2.º de Guardo, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de abril de 1991, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de marzo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor ANTONIO DIEZ FUENTES. — Importe del débito: 1.341.744 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 17 de febrero de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de junio de 1991, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda Casado del Alisal, número 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios. — Palencia, a 18 de abril de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

URBANA número 7. — Vivienda señalada con la letra C, en la planta primera alta, del edificio sito en Guardo y su calle Arroyal; Superficie construida de 114,78 metros cuadrados y útil de 87,29 metros cuadrados; Inscrita en el tomo 1.313, folio 50, finca 8.506.

Valor del inmueble: 4.679.175 pesetas.

Tipo de subasta: 1.341.744 pesetas.

Cargas: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación, en las mismas condiciones que en primera licitación, en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 18 de abril de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2272

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información Pública. — PROVINCIA DE PALENCIA

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el art. 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DEL RIO CARRION

- Valor propuesto: 1.446 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 7.823 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 145 pesetas CV.
- Otros usos industriales: 7.823 pesetas litro segundo.
- Industrias térmicas y lavaderos: 362 ptas. litro segundo.
- Piscifactorías: 217 pesetas litro segundo.
- Molinos: 14 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Fresno del Río, Guardo, Husillos, La Serna, Manquillos, Mantinos Monzón de Campos, Nogal de las Huertas, Palencia, Pedrosa de la Vega, Perales, Pino del Río, Poza de la Vega, Quintanilla de Onsoña, Renedo de la Vega, Ribas de Campos, Saldaña, San Cebrián de Campos, Santervás de la Vega, Vellilla del Río Carrión, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villamuriel de Cerrato, Villarrabé, Villaturde, Villoldo, Villota del Páramo, Dueñas.

Condiciones de aplicación

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960 (Boletín Oficial del Estado, núm. 31, de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos Cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Carrion, celebrada en Valladolid, el día 9 de abril de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las Dependencias expresadas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE núm. 171, de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1991. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2312

MINISTERIO DE O. PUBLICAS Y URBANISMO**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO***Información Pública.* — PROVINCIA DE PALENCIA**TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA AÑO 1990**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 28/85, de 2 de agosto, desarrollado en el art. 304 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

CASTILLA - RAMAL SUR

- Valor propuesto: 5.088 pesetas hectárea, real o equivalente.
- Abastecimientos: 27.526 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 27.526 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Palencia, Venta de Baños, Dueñas, Villamuriel de Cerrato.

CANAL DE PALENCIA

- Valor propuesto: 9.954 pesetas hectárea, real o equivalente.
- Abastecimientos: 53.851 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 53.851 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Palencia, Amusco, Venta de Baños, Dueñas, Fuentes de Valdepero, Husillos, Monzón de Campos, Ribas de Campos, Villaobón, Villamuriel de Cerrato.

CANAL DE LA RETENCION

- Valor propuesto: 5.016 pesetas hectárea, real o equivalente.
- Abastecimientos: 27.137 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 27.137 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Palencia, Becerril de Campos, Grijota, Husillos, Monzón de Campos, Ribas de Campos, Villaumbrales.

CANALES DE LA NAVA

- Valor propuesto: 2.315 pesetas hectárea, real o equivalente.
- Abastecimientos: 12.524 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 12.524 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Becerril de Campos, Cascón de la Nava, Grijota, Mazariegos, Revilla de Collazos, Villamartín de Campos, Villaumbrales.

CANAL DE CAMPORREDONDO

- Valor propuesto: 1.092 pesetas hectárea, real o equivalente.
- Abastecimientos: 5.908 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 5.908 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Velilla del Río Carrión.

CANAL DE CARRION - SALDAÑA

- Valor propuesto: 1.863 pesetas hectárea, real o equivalente.
- Abastecimientos: 10.079 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 10.079 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Bustillo de la Vega, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Nogal de las Huertas, Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega, Renedo de la Vega, Saldaña, Santervás de la Vega, La Serna, Villaluenga de la Vega, Villamoronta, Villarrabé, Villaturde.

CANAL DEL BAJO CARRION

- Valor propuesto: 2.669 pesetas hectárea, real o equivalente.
- Abastecimientos: 14.439 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 14.439 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Becerril de Campos, Carrión de los Condes, Lomas, Manquillos, Paredes de Nava, Perales, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos, Villodo.

CANAL DE CASTILLA - RAMAL DE CAMPOS

- Valor propuestos: 3.782 pesetas hectárea, real o equivalente.
- Abastecimientos: 20.461 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 20.461 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Abarca, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Fuentes de Nava, Grijota, Husillos, Paredes de Nava, Población de Campos, Revenga de Campos, Ribas de Campos, Villovieco.

Condiciones de aplicación

1.^a—Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, *aunque no se utilice el agua.*

2.^a—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que le resulte un valor inferior.

3.^a—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero, número 31).

4.^a—Las propuestas de estas Tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Carrión, celebrada en Valladolid, el día 9 de abril de 1991.

5.^a—El estudio y justificación de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (BOE número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, abril de 1991. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos número 180/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María del Carmen Vaquero del Río, contra la empresa Benipal, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Benipal, S. L. cuyo último domicilio conocido era en la calle San Bernardo, número 4 de Palencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4, para el próximo día 13 de mayo a las doce y cinco horas, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Benipal, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era calle San Bernardo, número 4 de Palencia, extendiendo el presente en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2316

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de emplazamiento y citación

EDICTO

Con motivo de los autos número 136/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Manuel Estalayo García, contra la empresa Minas de San Cebrián, S. Anónima, INN. TGSS. y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo MADIN, en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Minas de San Cebrián, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Plaza de Marmolejo, número 7, de Aguilar de Campoo (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día 27 de mayo, a las doce horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, así como

para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Minas de San Cebrián, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Plaza de Marmolejo, número 7 de Aguilar de Campoo (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2315

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 16/91, a instancia de Isidoro Salamanca García, frente a Mefor, S. A., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUMERO 243/91. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Isidoro Salamanca García, contra Mefor, Sociedad Anónima, en reclamación por salarios...

FALLO.—Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Mefor, S. A., a pagar a Isidoro Salamanca García, la cantidad de quinientas sesenta y ocho mil noventa y ocho pesetas (568.098 pesetas), por salarios devengados e interés por mora.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representantes, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. — Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Mefor, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2276

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA**EDICTO**

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el núm. 131/89, a instancia de Antonio de la Fuente Antón, y dos más, frente a Industrias Lácteas Virgen de la O, en reclamación de cantidades, por el concepto de otros, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 29 de mayo de 1991; para la segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio de 1991; y para la tercera, si fuera necesario, el día 24 de julio de 1991; todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3.439 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal de esta ciudad, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en poder de la demandada, a cargo de la misma.

Bienes objeto de subasta

—2.000 cestas de plástico, tasadas pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

—1 montacargas, tasado pericialmente en 150.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2317

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 342 de 1991, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, expediente 46/89, de 12 de febrero de 1990, sobre fijación de justiprecio, relativo a la parcela número 29, sita en el paraje conocido como "La Pisa", del término municipal de Villota del Páramo (Acera de la Vega) propiedad de doña Sagrario Novoa Alonso, con domicilio en la calle Cañada, sin número de Pino del Río (Palencia) y el de 22 de enero de 1991, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2280

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 449 de 1991,

por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de "Empresa Constructora Alejandro Bolo, S. A.", contra la desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por la recurrente con fecha 19 de octubre de 1989 a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, solicitando la devolución de la cantidad retenida en concepto de licencia de obras por adaptación de un edificio para el Centro Cultural Abilio Calderón.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2263

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se drán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Juan Bote Saavedra, Magistrado de Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Urquijo, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Antonio Gómez de la Bárcena contra don Norberto de la Parte García, declarado en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Norberto de la Parte García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.054.380 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria Margarita Martín Zamora.

2159

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se drán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Juan Bote Saavedra, Magistrado de Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por FINAMERSA, Entidad de Financiación, S. A., representado por el Procurador don Luis - Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Juan-Carlos García Rodríguez, contra don José María Obispo Infante, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Obispo Infante, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 339.644 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria Margarita Martín Zamora.

2158

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 52/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca; frente a doña María Luisa Sanz Alonso y don Jesús María Mellado Arlazón, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO. — Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra doña María Luisa Sanz Alonso y don Jesús María Mellado Arlazón, y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil setecientos veinticuatro pesetas (496.724 pesetas), más los intereses legales desde la interpelación judicial; con expresa imposición de las costas a la parte demandada. — Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme al artículo 283 de la Ley E. Civil, si no se pidere su notificación personal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes doña María Luisa Sanz Alonso y don José María Mellado Arlazón.

Dado en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2170

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 427/90, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de "Un ter-Leasing, S. A.", contra "Ventanas Térmicas, P. V. C., S. A.", don Arturo Manuel Suárez Rico, doña María Aurora Fernández Alonso, don Cándido Cambor García y doña Azucena Iglesias García; ha acordado que se emplaze a las partes para que dentro del término de quince días, comparezcan a hacer uso de su derecho ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte demandada se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados rebeldes "Ventanas Térmicas, P. V. C., Sociedad Anónima", don Cándido Cambor García y doña Azucena Iglesias García, expido la presente en Palencia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2319

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de cognición número 135 de 1991, que en este Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia, se sigue a instancia de la Comunidad de Propietarios de Plaza León, número 1, de Palencia, frente a los herederos de doña Baldomera del Río Higuera y otros, por medio de la presente se emplaza a referidos herederos desconocidos, para que en término de seis días, comparezcan en autos y contesten a la demanda si les conviniere.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los desconocidos herederos y personas desconocidas de doña Baldomera del Río Higuera, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

2169

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 138 de 1991, a instancia de doña Elena Ortega Fernández; doña Adelaida Ortega Fernández y doña María Paz Ortega Fernández, representadas por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tomayo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Una casa señalada con el número 10, hoy número 15, de la calle del Obispo Montoya de Grijota; consta de planta baja y un piso alto; tiene una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados y el terreno destinado a corral ocupa doscientos veintiséis metros cuadrados, por lo que la total superficie de la finca es de 395 metros cuadrados; y linda: Toda ella al frente, con dicha calle del Obispo Montoya por la derecha, con corral de don Sebas-

tián García, hoy de Gerardo García; Izquierda, con casa de don Restituto San Juan, hoy de don Gerardo Bezana; y por el accesorio a la espalda, las aceras, hoy calle de Las Cruces.

Los linderos actuales son: Derecha, Obispo Montoya, 17; Izquierda, Obispo Montoya, 13 y fondo, Lavapiés; inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número 2, al tomo 934, libro 39, folio 139, finca número 2.934".

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de las 33/40 avas partes indivisas de la finca descrita a favor de las demandantes y de la Comunidad de Propietarios que forman con doña Julia Ortega Fernández a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario judicial (ilegible).

2269

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, accidentalmente por vacante de su titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 443/90, se ha dictado la siguiente.

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Ilma. señora doña María Pilar Conzávez Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 443/90, promovidos por don Aquilino Arroyo Martínez, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, contra La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigida por el Letrado don Felipe Laso de la Torre, y contra don Julio César Martín Marcos, en rebeldía y...

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por don Aquilino Arroyo Martínez, contra don Julio César Martín Marcos y La Unión y El Fénix Español, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedidos de la misma, con imposición de costas a la parte demandante. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María Pilar González. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

2267

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido; Doy fe.

Coincidiendo el señalamiento de este Juzgado con los señalados para el mismo día por el Juzgado de instrucción número uno de esta capital, del cual es titular el pro-

veyente que actúa por sustitución en este Juzgado, ante la imposibilidad material de poder celebrar, se suspende por la fecha indicada, señalándose de nuevo para que tenga lugar el próximo día 13 de junio, a las once treinta horas de su mañana, quedando anulada la citación del día 18 de abril del presente; en la persona de Trinidad Calvo Benito.

Palencia, dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2286

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 68/89, tramitados en este Juzgado a instancia de don Amador Balbás García, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a empresa Abel Gómez Hermanos, Tracín, S. A. y Angelines Martín Séneque, todos en rebeldía, por la presente se cita a los representantes legales de dichas sociedades demandadas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las diez horas a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecoroso, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados, empresa Abel Gómez Hermanos y Tracín, S. A., expido el presente en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

2320

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía, número 176/89, seguidos ante este Juzgado, sobre interpretación de testamento ológrafo a instancia de Remigio de Salas Jalón, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín; contra Luis Barco Balboa, Jesús Peñalba Font y la Administración del Estado, Protectorado de Fundaciones se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que desestimando la demanda formulada por don Remigio de Salas Jalón, contra don Luis Barco Balboa, don Jesús Peñalba Font y la Administración del Estado, como Protectorado de las Fundaciones, no ha lugar a formular las declaraciones que en aquélla se postulan y en su consecuencia deben ser éstos absueltos de los pedimentos que en la misma se formulan, y todo ello con imposición al actor de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Peñalba Font, expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

2321

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 74/1991, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Julián

José Barcenilla Revilla, frente a Aurora Arenas Guzón, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de junio de 1991, para la segunda el día 3 de julio de 1991 y para la tercera el día 9 de septiembre de 1991 todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrarán sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3440000187491 del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta. — El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Palencia, calle Santiago número 16, planta principal derecha tipo H, de 128,10 metros cuadrados de superficie construida y 108,61 metros cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha, entrando es fachada a la calle de nueva apertura; izquierda, tendedero y patio de luces lateral; izquierda, fondo, finca de Mariano Hernando; y frente, vivienda tipo I) de su misma planta, ascensor y pasillo de acceso a escalera. — Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2322

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente con el número 153/91, a instancia de don Fernando Rodríguez Andrés, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, en calle Juan de Balmaseda, número 6-4.º-A, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Una casa en la calle de don Abilio Calderón, número 9, antes calle Carredueñas 9, m de ochenta metros cuadrados; consta de piso bajo y principal, distribuida en portal, cocina y tres habitaciones; linda: por la derecha, entrando de Eleuteria González, hoy sus herederos; izquierda, de Régulo Abril, hoy de sus herederos y fondo de Micaela Abril, hoy de sus herederos.— Su número de identificación registral es el 2.618; Sita en casco de Autilla del Pino.

Por medio del presente y de acuerdo con los artículos 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuentas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente y de acuerdo con el artículo mencionado y el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los causahabientes de don Mariano Antolín Flores y esposa, ambos fallecidos, si fueron conocidos y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, así como a los linderos actuales; don Cipriano Roldán García; don Feliciano Becerril Roldán y don Honorato Aguado Rodríguez.

Dado en Palencia, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — Ana María Carrascosa Miguel.

2163

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Doña Ana Delcalzo Pino, Juez de primera instancia e instrucción de Carrion de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en los Autos de juicio de faltas número 214/89, seguidos por daños y lesiones en circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Vega Allende, a que indemnice a Luis Martín Murguía con la cantidad de 40.000 pesetas por los días de incapacidad parcial; a Simón Vega Allende con la cantidad de 305.990 pesetas. Así como al pago de las costas.

De estas cantidades responde conjunta y solidariamente el Consorcio de Compensación de Seguros.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los Autos originales y contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Por medio de la presente y para que sirva de notificación la sentencia transcrita a Juan Carlos Vega Allende, José Luis Martínez Murguía y José María Bautista de la Cruz.

Carrion de los Condes, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2323

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 11 de marzo de 1991, ha sido aprobada definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas de nueva creación y los recursos a utilizar los que se indican:

Presupuestaria	Aplicación Denominación	Importe
011.942.4	Devolución ingresos ejercicios anteriores	8.000.000
011.901.4	Amortiza. deuda pública ejercicios anteriores	221.199.079
433.901.2	Amortiza. deuda anterior suministro energía eléctrica	65.789.598
441.911.2	Amortiza. deuda anterior prestación servicios varios	19.294.488
442.901.2	Amortiza. deuda anterior recogida basuras	34.549.611
513.901.2	Amortiza. deuda anterior transporte urbano	52.370.066
TOTAL		401.202.832

Recursos a utilizar

—Del Remanente Líquido de Tesorería 401.202.832 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por Capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 1.397.962.102 pesetas
- Capítulo 2: 1.071.209.992 pesetas
- Capítulo 3: 177.576.843 pesetas
- Capítulo 4: 265.708.793 pesetas
- Capítulo 6: 636.002.000 pesetas
- Capítulo 8: 2.000.000 pesetas
- Capítulo 9: 597.314.608 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 29 de abril de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Iñada.

2297

MELGAR DE YUSO

E D I C T O

Don José Manuel Negro Manrique, Secretario en propiedad en el Ayuntamiento de Melgar de Yuso.

Certifico: Que la Corporación Municipal arriba indicada, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1991, aprobó por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de que la Corporación Municipal se compone, el acuerdo, que copiado literalmente, dice así:

Aprobación de la Ordenanza y tarifas del Precio Público Industrial Callejeras. — Visto el expediente al efecto formulado e' preceptivo informe de Secretaría - Intervención y

el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas reguladora de precio público sobre Industrias Callejeras y Ambulantes derogando a anterior existente al respecto, y de no presentarse reclamaciones contra ella en tiempo y forma, este acuerdo automáticamente es definitivo.

Y para que así conste, a salvo y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, expido, firmo y sello la presente en Melgar de Yuso, a 7 de marzo de 1991. — José Manuel Negro Manrique. — Visto Bueno: El Alcalde (ilegible).

Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, especificado en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias.

Art. 3. *Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de precio público serán las siguientes:

—Por cada licencia que se conceda: Diario, 500 pesetas; mensual: 2.165 pesetas; anual: 26.000 pesetas.

Art. 4. *Normas de gestión.*

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por el período anual o de temporada autorizado.

2. a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación, en concepto de precio público mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas del artículo 3.2 de esta Ordenanza.

b) Se procederá, con antelación a la subasta a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurante, neverías, bisuterías, etc.

c) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100 por 100 del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

3. a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2.a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

b) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

c) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4. No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

5. a) Las autoridades a que se refieren la Tarifa Tercera y la Tarifa Quinta se entenderán prorrogadas mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes.

b) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

6. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Art. 6. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando evadado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados una vez incluidas en los padrones o matrículas de este precio público, por semestres o matrículas de este precio público, por semestres naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 de segundo

Disposición final:

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5-3-91, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2257

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Paulino Herrera, S. L., contratista de las obras "Pavimentación de calles en Villajimena", con el número 173/88, en la garantía definitiva de 40.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Monzón de Campos, 8 de abril de 1991. — El Alcalde Antonio Carvajal Carrancio.

2074

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden prestar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Arsenio Santos Cagigal, adjudicatario del contrato de mantenimiento del Colegio de Monzón de Campos en la garantía definitiva de 82.500 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Monzón de Campos, 16 de abril de 1991. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

2295

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden prestar reclamaciones en este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Gonzalo Estébanez Gutiérrez, adjudicatario del contrato de arrendamiento del coto de caza P-10.650 del Monte de Villajimena, en la garantía definitiva de 69.960 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Monzón de Campos, 16 de abril de 1991. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

2294

SANTA CECILIA DEL ALCOR

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1991, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de instalación de teléfonos en esta localidad, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1990.
- d) Plazo de amortización: Seis años.
- e) Importe total del préstamo: 3.802.100 pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: Pesetas 749.080.
- g) Tipo de intereses: 5 por 100.
- h) Recursos que se afectan en garantía: Recursos de recaudación encomendada al Servicio Provincial de Recaudación. — Recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales. — Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.
- i) Carga financiera anual: 749.080 pesetas.
- j) Porcentaje que representa la carga financiera: 12,60 por 100.

En su consecuencia, y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cecilia del Alcor, 20 de abril de 1991. — El Alcalde, Vicente Martín Merino.

2306

SANTOYO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial don Juan Manuel García Pérez, de la obra número 39/91, titulada "Alumbrado público en Santoyo", (Palencia), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo, 22 de abril de 1991. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

2298

SANTOYO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra titulada "Urbanización de los Entornos de la Iglesia de San Juan Bautista en Santoyo", (Palencia), incluida en el Programa de Protección y Recuperación Ar-

quitectónica 1991 de la Junta de Castilla y León, por un importe de doce millones cien mil (12.100.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo, 22 de abril de 1991. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 2298

SANTOYO

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de abril de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Mejora de Caminos Rurales", por un importe de 3.000.000 de pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Santoyo, 22 de abril de 1991. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 2307

SANTOYO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días

más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Santoyo, 19 de abril de 1991. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 2299

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del art. 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrá formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato, 22 de abril de 1991. — El Alcalde, José Luis Casado Alonso. 2303

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Boadilla del Camino	2292
Santa Cecilia del Alcor	2305
Valde - Ucieza	2300

CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que se relacionan, el Censo Canino, correspondiente al año 1991, y en cumplimiento de lo establecido por la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

Cubillas de Cerrato	2304
Villalobón	2193